

## DISCLAIMER

**ENGLISH:** This is a translation of an English-language document provided as a courtesy to those not fluent in English. If differences or any misunderstandings occur, the document of record shall be the related English-language document.

**SPANISH:** Esta traducción del documento original en Inglés se ofrece de cortesía a las personas que no entiendan Inglés. Si existen diferencias o preguntas, el documento oficial es el original en Inglés.



**U. S. Department of Justice**  
Federal Bureau of Prisons  
United States Penitentiary  
Administrative Maximum Facility  
Florence, Colorado 81226

## **SUPLEMENTO DE INSTITUCION**

**Numero:** FLM 5267.08C - SPN  
**Fecha:** 7 de Mayo 2014  
**Tema:** Procedimientos de Visita

### **Procedimientos de Visita**

*/s/*

*Approved:* D. Berkebile, Guardian  
ADX Florence

- I. **PROPOSITO Y INTENCION:** Para establecer un guia a las regulaciones de visita y poliza para visitar con presos en la Penitenciaría de los Estados Unidos, Administrativa Maxima y Campo de Prision Federal, Florence, Co.

Es poliza de esta Institucion proveer facilidades y regulaciones para visitas sin contacto con familia, amigos y grupos, etc., para los Presos residiendo en la Penitenciaría de los Estados Unidos, Administrativa Maxima(ADX), y Campo de Prision Federal(FPC), Florence, Colorado. Visitas con familia, amigos, grupos, etc., son importantes para mantener el moral de cada Preso y animarlo hacia aspiraciones positivas. Es responsabilidad de cada Visitante/Preso, seguir las regulaciones de visita como se han puesto en este Suplemento y Declaracion de Programa.

II. **DIRECTIVAS AFECTADAS:**

- A. **Directivas de Referencia:** Con respecto a, Declaracion de Programa 5500.11 Manual de Servicios Correccionales. Fech 10 de Octubre 2003; Con respecto a, Declaracion de Programa 5267.08 Regulacion de Visitas, fecha 11 de Mayo 2006; Con respecto a, Declaracion de Programa, FLM 5510.15, Revision, Detencion o Arresto de personas no presas. Fecha 17 de Julio 2013.

- B. Directivas Canceladas: Suplemento De Institucion, FLM 5267.08B, Procedimientos de Visita, Fecha 30 de Marzo 2011.
- C. ESTANDARES DE REFERENCIA: Con respecto a, Estandares de Instituciones de Correccion Adultas, Cuarta Edicion, 4-4498, 4-4499, 4-4500, 4-4501, 4-4502, 4-4503 and 4-4504.

### III. PROCEDIMIENTOS de ADX:

#### A. **INFORMACIÓN GENERAL**

1. Se le permite a cada Preso, cinco (5) visitas por mes. El tiempo maximo de una visita son siete (7) horas. Cualquier porcion de una visita sera computada como una visita completa. No podra acumularse visitas de un mes a otro. Solicitudes para visitas especiales, en adiccion al numero permitido, se someteran por escrito para revision al Gerente de la Unidad. Cada visita especial Religiosa sera aprobada por un Capellan de la Institucion. Aprobacion final de cada visita especial incluyendo visitas religiosas o legales, se determinara por el Guardian Asociado (Programas) o el Guardian.
2. Cada preso sera permitido a lo maximo tres (3) visitantes, incluyendo ninos, adentro del salon de visita.
3. Si el area de visita se llena, se tomara en cuenta la distancia que el visitante haiga viajado, la frecuencia de visitas y la relacion del visitante al Preso para determinar, a cuales personas se les permitira visitar. El Oficial del salon de visita coordinara con el Teniente de Operaciones. Ambos consultaran con el Oficial Encargado de la Institucion para determinar quien pueda visitar cuando se llene el cuarto de visita.
4. El adherente #2 se utilizara si acaso no funciona el programa de visita en la computadora. (Systema entrada/salida control de acceso.)
5. Notificacion de Visitantes- El personal pondra a disposicion de visitantes instrucciones escritas para visitar la institsution. El visitante firmara un acuerdo indicando que las instrucciones fueron ofrecidas y declaracion que el visitante no posee ningun articulo que represente una amenaza a la seguridad.

**B. HORARIO DE VISITS Y VESTIDURA:**

1. Horas de visita en la Institucion ADX, son de 8:00 am a 3:00 pm los Jueves, Viernes, Sabado Y Domingo. Despues de las 2:00 pm no se llevara acabo el proceso de entrar al salon de visita. Todos los dias Festivos Federales se observan como dias de visita. Visitas en dias festivos cuentan como parte de las cinco (5) visitas mensuales. Solo a los residentes de la unidad H se les permite visitas (Social,Legal, etc.) los Lunes, Martes, y Miercoles. Las visitas para unidad H tomaran prioridad sobre estos dias. Si un dia festivo federal ocurre el Lunes, Martes o Miercoles, no se permitira visita para la Unidad H. Cuando se ocupe el salon de visita con un preso de la unidad H, no permite que otro preso este en el salon de visita.
2. Todos los visitantes a la Institucion se vestiran apropiadamente. No se permitie usar cortos, mini faldas, ropa transparente o apretada, ropa excesivamente corta de la pierna o baja del cuello, o ropa con la espalda descubierta o blusas sin mangas o tirantes de hombro. Vestidos, blusas o cualquier otra ropa que revele excesivamente o sea provocativa no se permite. La mujer debe usar un sujetador inalambrico y ropa interior. Si el Oficial del salon de entrada o el Oficial del salon de visita determina que algun visitante esta vestido/a inapropiadamente el o ella se pondra en contacto con el Teniente de Operaciones y el Oficial Encargado de la institucion para determinar si se negara o terminara la visita.
3. A los presos que tengan visita, se les permite usar o traer solamente los siguientes articulos al area de visita.
  - a. VISITAS SOCIALES - Traje de Institucion, ropa interior, zapatos de Institucion, pañuelo, lentes de receta, Libro religioso (si lo desea), anillo matrimonial (estando casado), se usara o se llevara al area de visita. Los trajes de Institucion son de color que indique la unidad asignada al preso.
    - i. Unidad de Manejo Especial - Traje Anaranjado
    - ii. Unidad de Control - Traje Amarillo
    - iii. Poblacion General - Traje Blanco
    - iv. Unidades de Nivel Bajo - Camisa y Pantalón Khaki
    - v. Unidad H - Traje Apropiado
  - b. VISITAS LEGALES - En adición a los artículos permitidos para visitas sociales, materiales legales (sujetos a inspección de contrabando) se permitirán si la visita es con un abogado, y aprobada por la Gerencia de la Unidad.

- c. VISITAS RELIGIOSAS - En adición a los artículos permitidos para visitas sociales, se permite un libro religioso (Biblia, Koran, etc.) aprobado para la visita. Cualquier otro artículo religioso tendrá que ser aprobado por un Capellán de la Institución y el Capitán.
- d. VISITANTES CONSULARES- Cuando se ha determinado que un preso es ciudadano de un país extranjero, se permite que el representante consular de ese país visite en materias de negocio legítimo. La visita no se puede negar aun si el preso está en estatus disciplinario.
- e. ESTATUS DE APLAZO - El Guardian puede limitar que solo la familia inmediata visite al preso durante el periodo de admisión-orientación o de aplazamiento, cuando exista manera de verificar a los visitantes.

### **C. HORARIO DE VISITAS DE ABOGADO:**

Abogados que no estén apuntados en la lista de visitas del preso tendrán que hacer arreglos con la Gerencia de la Unidad para visitas legales. Para permitir tiempo suficiente para verificar, preparar y distribuir avisos sobre visitas legales, normalmente se pondrá en contacto el abogado con la Gerencia de la Unidad por lo menos, tres (3) días de trabajo antes de tener la visita. El aviso inicial del abogado debe ser por escrito y debe contener la firma original. Avisos por fax no se aceptarán. El aviso también debe contener el número del **BAR**, y el estado donde está registrado, fecha de nacimiento y número de seguro social, para permitir que el Departamento Legal conduzca una investigación de NCIC y verificación de registro del **BAR**. Si el abogado desea conducir la visita en un puesto con manera de pasar documentos el o ella debe pedirlo por escrito en su aviso. La Gerencia de la Unidad se hará cargo de coordinar la visita de abogado y de la preparación y distribución de avisos de autorización. Con la excepción de esos abogados que ya estén puestos en la lista de visitas aprobadas y determinada por el Guardian o Guardian Asociado de Programas.

Visitas de abogado normalmente se conducen solamente con el / los preso(s) aprobado(s) para visitar en el día y a la hora establecida. Visitas de abogado tendrán lugar en el puesto de abogado/cliente. En ocasiones, durante el proceso fiscal o casos activos, abogados tendrán la oportunidad de visitar siete días por semana durante horas normales de negocio, con aprobación del Guardian. Una visita de abogado se conducirá con un solo Preso a la vez, al menos que específicamente haya aprobación del Guardian, y la aprobación se ha indicado en el aviso de autorización. Al llegar, el abogado debe mostrar una licencia válida

para ejercer la ley, por ejemplo una tarjeta del Estado o Asosacion de Abogados (Bar Card). Se consultara al Capitan sobre asuntos de seguridad, y los funcionarios legales se consultaran sobre cualquier sollicitud de abogados para deposiciones.

En caso que un estudiante de ley, asistente legal, o un investigador desee visitar, se les informara que tendran que ser patrocinados por un abogado con licencia, y el abogado patrocinador debe ponerse en contacto con la Gerencia de la Unidad de esta institucion. Funcionarios legales le enviarian al abogado patrocinador una forma de Declaracion de Abogado Patrocinador y un formulario.

**D. ANIMALES DE ASISTENCIA A INCAPACITADOS:**

No se permite que los visitantes traigan animales al terreno de la institucion al menos que sean perros de asistencia para personas incapacitadas. El visitante debe mostrar documentos de certificacion que muestren que el perro a sido entrenado para este proposito. Si es necesario traer un perro de asistencia a la visita, el Oficial del salon de entrada se pondra en contacto con el teniente y el oficial encargado para autorizarlo.

**E. PROCEDIMIENTOS:**

1. La Gerencia del Manejo de la Unidad tiene la responsabilidad de trabajar con el preso para compilar su lista de visita y aprobar o negar cualquier cambio despues. Al ser aprobado para visitar , los Funcionarios de la Unidad agregaran a la persona aprobada a la lista de visita por computodora, en el Programa de Visitas Para Presos. BOPWare se utiliza por el Oficial del salon de visita y de entrada, para verificar que las personas presentes para visita han sido aprobadas. Cuando se agregen o cancelen personas a la lista, se indicara en BOPWare.
2. El Preso puede obtener copias de la forma de Informacion del Visitante (BP-S629.052), de su Consejero o Gerente de Caso. El preso puede iniciar el proceso de aprobacion del visitante, con llenar el nombre y domicilio de la persona prospectiva y firmando la forma regresandola al Consejero. Al terminar con la investigacion necesaria los funcionarios de la unidad le indicaran al preso si la persona a sido aprobada para visitar. Y le enviara la forma Adhesion 1 a los visitantes aprobados.

Si un preso no tiene una relacion establecida con un visitante(s) Y presenta una peticion de aquella persona(s) ser anadido a su

lista de visita, una peticion escrita debe ser presentada al Guardian por La Gererencia de la Unidad.

3. Con proposito de identificacion, cada visitante sera marcado en la mano al entrar. Si un visitante sale del area de visita, no se le permitira entrar de nuevo hasta el siguiente dia de visita. Al terminar la visita, el Oficial del salon de visita revisara la marca puesta en la mano del visitante antes de salir del salon de visita. El Oficial del Centro de Control Principal revisara la marca de la mano con el uso de verificacion de luz obscura.
4. El Capitan asegurara que los procedimientos para verificar al visitante, antes de procesar, esten incluidos en las ordenes de puesto para el Oficial del salon de entrada. El Oficial del salon de visita mantendra en el Registro Annual de Visitas (attachment 3/adhesion 3) la fecha de la visita y el nombre del visitante de cada visita al Preso. El Oficial del salon de visita mantendra una cartilla 5" x 8" con un retrato del preso. Aqui apuntara las visitas y tipo de visita (social, abogado, medios de comunicacion, etc.) Esta cartilla se mentendra mientras el preso siga en esta institucion.
5. El Oficial del salon de visita supervisa a los visitantes y presos en el salon de visita para asegurar que contrabando no entre a la institucion. Para mantener la seguridad y buen orden de la institucion, toda visita sera sin contacto y conducidas en cubiclos para este proposito.

#### **IV. PRODEDIMIENTO CAMPO DE PRISION FEDERAL (FPC):**

##### **A. INFORMACIÓN GENERAL**

1. Visitas regulares se conducen en el salon de visita y visitas para la Unidad de Vivienda Especial se conducen por medio de video. Todos los presos resiven regulaciones de visita al llegar a esta institucion y son responsables de notificar a sus visitantes de las regulaciones para el visitante (Vea Adhesion 4) y de mandar los formularios apropiados a sus visitantes(BP-Forms 224 y 629).
2. Procedimientos para la Unidad de Vivienda Especial: Al llegar los visitantes se procesan al (Edificio A solamente) de acuerd con las regulaciones establecidas. Los preso son autorizados dos adultos y dos menor de edad, a la vez, en el cuarto de Video Visita. Visitantes adicionales pueden ser autorizados a la discrecion del Teniente de Operaciones, o el Oficial Encargado de la institucion (IDO).

3. **Unidad Especial de Vivienda** las visitas se conducirán vía la visita del vídeo en la Penitenciaría de los Estados Unidos. Los procedimientos de visita de la Unidad del Vivienda especiales son así:
  - a. Los visitantes seran escoltados al cuarto designado en el Edificio Administrativo, y asegurados en lugar. Antes de asegurar al visitante en el cuarto de Video Visita, el escolta revisara el cuarto y notara las condiciones de esta area. Algun dano hecho al equipo electronico o a esta area se documentara por escrito en memorandum.
  - b. Funcionarios de la Unidad de Vivienda Especial escoltaran al preso indicado, esposado de brazos y piernas, con la inclusion de cadena abdominal y asegurado en el cuarto de Video Visita en esta unidad. Antes de asegurar al Preso en este cuarto de Video Visita, el escolta revisara el cuarto y notara las condiciones de esta area. Algun dano hecho al equipo electronico o a esta area se documentara por escrito en memorandum y reporte de incidente.
  - c. Visitas de abogado con presos asignados a la Unidad Especial de Vivienda (SHU) seran conducidas en un cuarto de abogado/cliente en el salon de visita de la institucion de seguridad alta (USP)

## **B. HORARIO DE VISITA:**

1. **Visitas sociales** se conducen los Viernes de 5:00 pm a 8:00 pm, y Sabado, Domingo y dias festivos Federales de 8:00 am a 3:00 pm. Visitantes no deben entrar a la Sala de Entrada hasta 15 minutos de empezar la hora de visita, y no se hara el proceso de entrada despues de las 2:00 pm, el Sabados, Domingo y dias festivos federales. Los Viernes, no se hara el proceso de entrada despues de las 7:00 pm. Sabados, Domingo y dias festivos Federales, el proceso de entrada no se hara durante el conteo de las 10:00 am. Visitantes se detienen a la entrada del tereno federal a las 9:30 am. Visitantes se procesaran de nuevo cuando termine el conteo de 10:00 am. Esto asegurara que la documentacion necesaria para contar fuera de las areas de vivieda se reciban por el Centro de Control antes de empesar el conteo. No habra escolta de presos duarnte el conteo. Visitantes no seran permitidos al Edificio Administrativo, antes de estas horas al menos estar autorizadas por el Guardian. No existe limite al numero de visitas mensuales a presos designados al Campo de Prision Federal.

2. **Visitas en la Unidad de Vivienda Especial:** Video visitas, sin contacto seran permitidas para todo preso en la unidad, con la excepcion de presos con restriccion de visita. Estas visitas se permiten, Viernes de 6:00 pm a 8:00 pm, y Sabado, Domingo y dias festivos Federales de 8:00 am a 3:00 pm. Normalmente, estas visitas se permiten en periodos de dos horas a cada preso.

**C. PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA A LA INSTITUCION:**

El Oficial del salon de visita tendra la responsabilidad de de mantener la seguridad de la institucion asegurando que los prodedimientos de entrada y revision son practicados por todo empleado dedicados al proceso. Todo traffico de visitas entra y sale por la entrada principal. Los visitantes deben ser limitados a la cantidad autorizada y cantidad maxima permitida (cinco sin incluir ninos menor de edad) no la cantidad maxima permitida en el salon de visita. El Oficial del salon de visita debe vigilar el attempto en presos de marcharse con visitantes.

**D. IDENTIFICACION DE VISITANTES:**

Con proposito de identificacion, cada visitante, con la exepcion de personas menores de 18 anos de edad, tendran que presentar una forma de identification con fotografia, autorizada por el Gobierno. Por ejemplo, licencias de manejar, cartillas de identificacion estatal o passaportes. Identificacion con fecha vencida no se considerara. Visitantes no seran permitidos sin identificacion adecuada. Se avisara al Teniente de Operaciones y el Oficial Encargado del Dia en casos de duda. Se requiere que visitantes menores de 16 anos de edad, no accompanados de padres, guardian legal o familia inmediata mayor de 18 anos de edad, presenten notificacion escrita y firmada por los padres, guardian legal o familia inmediata mayor de 18 anos de edad para poder visitar. Cada visitante de 16 anos de edad o mas debe presentar identificacion (cartilla de segurao social, acta de nacimiento o Visa). No se permite a los visitantes traer animales al terreno de la institucion al menos que sean perros de asistencia para personas incapacitadas.

La lista de presos en poblacion, proveido por el Centro de Control sera el comprobante que el preso se encuentre assignado a esta institucion. En posterioridad, se comprobabra que el visitante esta indicado en la lista de visita aprobada.

**E. RESTRICCION DE VISITAS Y HACINAMIENTO**

Visitas pueden ser acortadas o terminadas en casos de emergencia, conducta inapropiada de parte del preso o el visitante, o cuando el salon de visita ocupe la cantidad maxima de 140. Si el salon de visita ocupa la

cantidad maxima, el Oficial del salon de visita le avisara de la situacion al Teniente de Operacion y al Oficial Encargado (IDO).

Si es necesario acortar o terminar visitas por causa de hacinamiento, se pondra en practica un maximo de 2 horas de visita. El IDO o Teniente de Operacion empesara a acortar visitas de visitantes con domicilio dentro 50 millas a la institucion y seguira la practica en incrementos de 50 millas. Si la situacion continua y es necesario terminar visitas, esas personas que visitan con frecuencia se terminaran primero.

Visitas de abogado con preso asignados a la Unidad Especial de Vivieda (SHU) seran conducidas en un cuarto de abogado/cliente en el salon de visita de la institucion de seguridad mediana (FCI).

- F.** El limite de personas autorizadas a visitar a un preso es cinco adultos. Menores de 15 anos de edad no se incluyen en el limite de cantidad maxima. El Oficial del salon de visita no aprobara mas de cinco visitantes con un preso a la ves. Excepciones se deben autorizar y aprobar antes por **el Guardian Asociado**. Toda otra persona sera incluida en la cantidad maxima de cinco visitantes.

Visitas Divididas: Al llegar mas visitantes de la cantidad maxima para un preso, se puede hacer arreglo para una visita dividida con discrecion del Oficial Encargado (IDO).

Visitas divididas, se consideran visitas donde uno o mas visitantes salen del salon de visita con sustitucion de otros visitantes. Los visitantes que salgan no podran regresar al salon de visita y deben partir del terreno federal.

**G. VISITAS DE ABOGADO:**

Visitas de abogado normalmente se conduciran en un cuarto de abogado/cliente. Abogados que no esten apuntados en la lista de visitas del preso tendran que hacer arreglos con la Gerencia de la Unidad para visitas legales. La Gerencia de la Unidad que haiga arreglado la visita legal se hara responsable de supervisar estas visitas. Al encontrarse ocupados todos los cuartos de abogado/cliente la visita legal se puede conducir en el salon de visita al estar de acuerdo el abogado y preso. En caso que visita legal ocurra en el salon de visita, los funcionarios del salon de visita haran todo esfuerzo de no escushar las conversaciones del abogado y preso.

Es responsabilidad de la Gerencia de la Unidad someter un aviso escrito si es necesario que el abogado utilice equipo de grabar o video antes de visitar. Si se utiliza, este equipaje debe ser autorizado antes de la visita

por el Guardian, de acuerdo con el Declaracion de Programa, Actividades Legales del Preso, con.

## **H. VISITANTES APROBADOS:**

Visitas se permiten para esas personas puestas en la lista de visitas del preso aprobadas por la Gerencia de la Unidad. Solo 20 visitantes inclusivo de familia inmediata, amigos o socios, se permiten en la lista de visita del preso. Esta lista no incluye al abogado o ministro en registro del preso.

Es responsabilidad del preso avisar a sus visitantes que no visiten antes recibir noticia de ser aprobados como visitantes. La Gerencia de la Unidad informara al preso cuando visitantes son aprobados. Es responsabilidad del preso notificar a sus visitantes despues de recibir noticia de ser aprobados.

Visitantes deben ser puestos en la lista de visita despues de una investigacion adecuada sobre medios normales, por ejemplo, reportes de sentencia, Oficiales de Supervision Federal, agencias policiacas locales, intereses individuales, etc. Con excepcion de familia inmediata, normalmente visitantes no seran puestos en mas de una lista de visita del preso. Excepciones requieren autorizacion del Guardian Asociado.

1. Estas personas incluyen a los padres, el padrastros, padres adoptivos, padres de acogida, hermanos(as), esposa y hijos.
2. Personas Menor de Edad: Visitantes menores de 16 anos de edad, no acompanados de padres, guardian legal o familia inmediata mayor de 18 anos de edad, deben presentar notificacion escrita y firmada por los padres, guardian legal o familia inmediata mayor de 18 anos de edad para poder visitar. Ninos menores de edad no seran contados contar el limite de 20 personas en la list de visita. Todo nino menor de edad estaran puestos en la lista de visita aprobada.

Personas menor de la edad de 16, con notificacion escrita y firmada por familia inmediata, y no de sus padres o guardian legal, debe ser aprobada por el Guardian Asociado o el Oficial Encargado del Dia antes de entrar a la area de visita. Cuando es possible, esta autorizacion debe obtenerse antes del dia de visita.

3. Voluntarios: Personas aprobadas como voluntarios de la institucion con mica de voluntario no seran aprobados como visitantes regulares al menos que sean aprobados por escrito, del Director

Regional. La unica excepcion de esto sera visitantes del programa Visitas en Soporte del Preso, (PVS).

**I. PREPARACION DE LISTAS DE VISITA Y METODOS POR CUAL GUIAS ESCRITOS DE VISITAS SE PROVEAN A VISITANTES :**

1. Cada preso nuevo se le proveera un guia local de visitas (en el manual de Admission y Orientacion) y un formulario para pedir aprobacion de visitantes. La Gerencia de la Unidad sera responsable de agregar, negar, preparar y poner a visitantes aprobados en la lista de visita del preso en el salon de visita y en el programa de computadora.
2. Cambios a la lista de visita seran procesados por la Gerencia de la Unidad. Presos que quieran efectuar un cambio a su lista de visita deben someter un formulario de Preso a Empleado, a su Gerencia de la Unidad con la informacion adecuada. Inventario y actualizacion de expedientes se hara cada semana por la Gerencia de la Unidad.
3. Privilegios de visita mormalmente se ofrecen a para amigos o socios habido establecido una relacion antes de obtener condena, al menos que estas visitas presenten rasonable circunstancias de crear amenaza a la seguridad y buen orden de la institucion.

**J. VISITAS ESPECIALES:**

Al menos que se note en otro ejemplo, el requisito de relacion establecida antes de ser condenado no aplica.

1. Entrevista Policiacal: El Departamento de investigacion (SIS) se hara cargo de aprobar, coordinar y supervisar entrevistas policial entre agencias y presos. El departamento SIS informara al Guardian y Capitan de estas visitas.
2. Visita Hospitalaria: Visitas con presos en hospitales de la comunidad se llevaran acabo con el arreglo del Oficial Encargado (IDO) y requieren autorizacion por escrito del Guardian. Horas de visita y polisaz del hospital se deben obedecer. Las visitas seran supervisadas por los Oficiales escoltas.
3. Visitas de Negocio: Gerentes de la Unidad se haran cargo de organizar y supervisar visitas de negocio. La visita debe ser autorizada por el Guardian. El guardian puede no-aplicar el requisito de haber existido relacion establecida antes de ser condenado sobre este parafo.

4. Visitas Religiosas: El Capellan se hara cargo de organizar visitas con Clero, aprobadas por el Guardian. El Capellán tiene responsabilidad de aprobar ministros debidamente matriculados para ser incluidos en la lista de visita del preso. Estas visitas se realizarán en la sala de visitas durante las horas regulares de visita ya programadas y, en la medida en que sea posible, en un área de la sala de visitas que permita cierto nivel de privacidad aparte de otros visitantes.
5. PRESOS ESTATUS DE APLAZO - Presos en estatus de aplazo tendran visitas dentro los mismos procedimientos de presos asignados a la Unidad de Vivienda Especial (SHU).
6. VISITAS CONSULARES: Visitas especiales requieren autorisacion del Guardian. Estas visitas se realizarán durante las horas regulares de visita.
7. Representantes de Grupos de la Comunidad: Visitas especiales requieren autorisacion del Guardian. Estas visitas se realizarán durante las horas regulares de visita

**K. DETENCION DE VISITANTES:**

1. Visitantes seran detenidos pendiente notificacion y llegada de apropiados oficales policiales bajo la direccion de la Declaracion de Programa 5510.12, Registro, Detencion o Arresto de Visitantes a Terrenos y facilidades de la Agencia.
2. Funcionarios usaran solamente la cantidad de furersa necesaria para detener al individuo. Visitantes seran detenidos en la area de espera a la entrada principal, fura de vista, y donde no haiga contacto con, otros visitantes y presos. Funcionarios remitiran tras el Guardian, para el Director Regional, un reporte descriptivo sobre circunstancias que requieran el uso de fuerza.
3. Normalmente, individuos no son detenidos por conducta que presente poca o ninguna amenaza a la seguridad o forma ordenanda de la institucion.

**L. REGISTRO DE VISITANTES:**

Toda revision o registro se conducira bajo la direccion de la Declaracion de Programa 5510.12, Registro, Detencion o Arresto de Visitantes a Terrenos y facilidades de la Agencia.

1. Derecho de Rehusar: Visitantes que se opongan a registros, exámenes, o procedimientos de entrada tienen la opción de rehusar y salir del terreno de la institución, al menos que exista razón para detener o arrestar al visitante. Funcionarios negarán la entrada a la institución a visitantes que rehusan registro de su persona y/o efectos como es dictado por las políticas de la agencia. Se notificará al Capitán, SIS, IDO y ADO.
2. Terminación de Visita: El IDO, en consulta con el Teniente de Operación, terminará una visita al determinar que un visitante tiene posesión de, o está pasando o atentando de pasar contrabando que anteriormente no haya sido detectado, o está participando en conducta o comportamiento que presente una amenaza a la dirección de orden y seguridad de la institución.

#### **M. CONDUCTA EN EL SALÓN DE VISITA:**

Visitar es una función familiar sumamente importante, y requiere códigos de vestimenta necesarios para mantener la dignidad de todo participante. Todos los visitantes a la Institución se vestirán apropiadamente. No se permite usar cortos que no lleguen a la mitad del muslo, baja del cuello, ropa transparente, o ropa sin mangas o tirantes de hombro, o con la espalda descubierta, traje de baño, trajes sudaderas, o cualquier otra ropa que revele excesivamente o sea provocativa (por ejemplo, ropa apretada). Si la visitante decide usar vestido, lo largo del vestido no debe ser más corto que el corte natural de la pierna, a trasero de la rodilla. Este requisito incluye todo tipo de corte del vestido. Con excepción de prendas religiosas, el uso de tocadores o gorras no se permiten durante la visita. Los presos tienen la responsabilidad de informarle a su visitante del vestuario apropiado en el salón de visita, inclusive el no vestirse en ropa de color khaki. Visitas pueden ser negadas por el Oficial Encargado (**IDO**) o el Teniente de Operación por no cumplir. Ropa excesivamente provocativa es razón para negar o impedir visitas.

1. Cada preso que participe en visita asume la responsabilidad de la conducta propia durante la visita. Los visitantes se quedan con los reclusos que están visitando. La sala de visitas debe permanecer ordenada y no distraer a los demás. Cada preso se hace responsable de las acciones de sus visitantes, incluido las acciones de niños durante la visita. No se permite a niños vagar de la área inmediata, corriendo en el salón de visita, o hacer ruido que moleste a otras visitas. El fallo de supervisar a niños resultará en un aviso escrito con el segundo incidente, durante la misma visita o visitas posteriores, la visita será terminada y un Reporte de Incidente escrito. Reportes de Incidente serán escritos por mala conducta de visitantes o niños del preso. También estará notado

en el registro de visita. Como seguimiento, una carta se enviara al preso y al visitante para formalmente avisarle que la visita fue terminada. El privilegio de visitar estara suspendido hasta que el proceso disciplinario del reporte de incidente este completamente terminado. El visitante no podra regresar a la insitucion hasta que el preso sea notificado por La Gerencia de la Unidad y e preso avisa al visitante que puede continuar a visitar.

2. El Oficial del salon de visita asignara asientos especificos a presos y visitantes. Por razones de seguridad, el Oficial puede mover al preso y visitante a otra area y asiento.
3. Un beso y abrazo es permitido solo cuando el preso y visitante se encuentren al principio de la visita y al concluir la visita. De ninguna manera se permite conducta o demostracion de affeccion por contacto fisico. Es permitido ocasionalmente sostenerse de manos.
4. Un cambio de ley permite que mujeres proveen lactancia maternal para alimentar a su nino en edificios y terenos federales, si la mujer y su hijo estan autorizados de estar presente en el local.

De acuerdo con la nueva ley, el Campo de Prision Federal, Florence, Colorado, permite lactancia maternal en el salon de visita. Se espera que visitantes femeninas ejercisen discrcion en optar en alimentar a su bebe de esta forma en el salon de visita. Al minimo la visitante femenina debe cubrir al bebe y pecho con material para que se encuentre oportunidad minima de exponar el pecho. Sin ambargo, si en algun instante, lactancia maternal se conduce de manera que interrumpa a otros presos o visitantes, o facilita conducta prohibida dentro los reglamentos disciplinarios de la Agencia, la visita sera terminada y despues de consultar con funcionarios legales, se puede profundisar el asunto.

5. No se permite language grosero, voses altas o escandalosas en las areas de visita.
6. Presos del Campo de Prision Federal no son permitidos en las areas de ninos.

#### **N. ARCHIVOS:**

1. Los siguientes formularos se usaran y se mantendran en la carpeta del preso:

- a. Una lista oficial de visita con una fotografia reciente del preso.
  - b. Aviso de violar regulacion de visita.
2. El Oficial del salon de visita y la Gerencia de la Unidad: Como respalda al sistema de computadora, carpetas de visita oficial se mantendra en amario en el salon de visita. Los archivos se mantenrdan en lista alfabeticamente por apellido. La Gerencia de la Unidad se encagrara de mantener este archivo en actualidad sacando los archivosde presos que sean tranferidos o liberados. Cuando el preso reciba vista, el Oficial del salon de visita al llegar un visitante, despues de identificar al visitante, pondra la fecha y tiempo de llegar, y firmara en el lugar adecuado del formulario de notificacion al visitante.
  3. Registro y Firma de Visiantes de Presos: Es requisito que al llegar, visitantes, firmen su mombre y pongan el nombre del preso en el libro de registro oficial. El Oficial del Centro Mensajero mantendra y asegurara que el libro de registro se llene correctamente.
  4. Formulario de Notificacion al Visitante: Cada visitante mayor de 16 anos de edad llenara el formulario de Notificacion al Visitante. El Oficial del Salon de Visita se hara cargo de coleccionar los formularios llenos y dirigirlos a la oficina del Teniente a la conclusion del cada dia de visita. Los formularios llenos se mantendran en archivo por un ano.
  5. Registro Y Entrada de Incidente: Un registro de incidente se mantendra de cada incidente de mal-conducta que ocurra en el salon de visita. Solamente una advertencia se dara y se notara en el registro, mostrando el nombre del preso, numero, visitante y infaccion. Si ocurre un segundo incidente, se notara en el registro, la visita sera terminada y un reporte de incidente escrito.

**O. SUPERVISION, DE TIEMPO Y GASTO ADMINISTRATIVO INCIDENTAL DE ARREGLO Y SUPERVISAR VISITAS, Y LA NECESIDAD DE MANTENER OTRAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION:**

1. El Oficial del salon de visitas asegurará que todas las visitas se hagan de manera silenciosa, ordenada, y con decencia. No se requiere observacion directa a todo tiempo, pero el Oficial observara las areas de visita en general y andara constantemente observando.

2. El Oficial del salon de visita pondra atencion estricta para asegurar que no se pasen articulos entre el preso y su visitante.
3. Todos los presos que entran o salen de el Salon de Visita recibiran un registro visual al azar. Esta practica se utiliza para reducir la introduccion de contrabando en la institucion por medio de el Salon de Visita. Todos los presos estan sujeto a recibir registro por detector de metal al terminar la visita. Registro y busqueda de presos seran conducidos en privado y fuera de vista de el visitante.
4. Bajo ninguna circunstancia podra el Oficial del salon de visitas aceptar articulos o regalos de cualquier tipo o dinero para un preso. No es permitido dar arte de aficion o articulos similares de preso a visitantes.
5. Visitacion es funcion sumamente importante para promover relaciones familiares y continuar uniones dentro de la unidad de familia. Las actividades institucionales no deben ser impedidas sin causa.

**P. OTRAS REGULACIONES APLICABLES:**

1. Vestuario De Preso: Todo preso debe vestirse en ropa proveada por la institucion en el salon de visita. Camisa khaki abotonada (con excepcion del primer boton de arriba), remetida, y pantalones con cinto de la institucion, camiseta, calsetines, ropa interior y zapatos negros de institucion. Si el preso ha recibido permiso para usar zapato blando, un par de zapatos de autobus pueden sustituir los zapatos negros. Estos zapatos se proveeran por el Oficial del salon de visita. No se permite usar joyas en el salon de visita con la excepcion de un anillo matrimonial. (No se permite usar joyas religiosas o reloj). Lentes de receta y tocador religioso estan permitidos. Funcionarios del salon de visita extremadamente cuidaran que no haiga intercambio de zapatos o cualquier otro articulo de ropa durante la visita.
2. Poliza de No Fumar: Igual a todas las areas de la institucion, el salon de visita es designado como un lugar de NO FUMAR.
3. Propiedad de preso: El preso no llevara nada al Salon de Visita con la excepcion de los siguientes articulos:
  - a. Un par de lentes de receta.
  - b. Un anillo matrimonial.
  - c. Un peine.
  - d. Un libro religioso (biblia, Quran, etc.)

e. Cartilla de comisaria y identificación – OBLIGACION.

No se permite dejar ningún artículo personal en la área de revisión. El preso asegurará de no traer ningún artículo más los indicados al Salón de Visita. Tardanza en visitar resultará al traer artículos no permitidos debido a que el preso tendrá que regresar artículos prohibidos a la unidad. Medicamento como pastillas de nitroglicerina son permitidas con autorización específica de funcionarios médicos.

4. Documentación Y Firmas: Es prohibido intercambiar documentos o regalos. La necesidad de intercambiar documentos legales con abogados es permitido durante visitas legales. Durante visita legal es permitido que el preso traiga materia legal con autorización y personalmente transportada por Gerencia de la unidad. Es prohibido que el preso le de o reciba del abogado, documentos legales para conservar después de la visita, sin haber circunstancia apropiada y autorización de la Gerencia de la Unidad o Oficial Encargado del Día. Documentos legales se deben enviar por correo en cualquier otro caso.
5. Dinero: Dinero no será aceptado en la área de visita para que sea depositado en la cuenta de comisariato del reo. No se permite que los presos manejen o mantengan en el Salón de Visita. Los presos no son autorizados en el área de máquinas expendedoras o que el preso use las máquinas expendedoras en ningún momento.
6. Artículos Prohibidos en el Salón de Visita: Bolsas de visitantes, abrigos, chararras y tocadores deben estar asegurados en el vehículo del visitante, con excepción de la sección abajo. Los visitantes están permitidos traer los siguientes artículos al salón de visita:
  - a. Bolsilla de cambio transparente (ocho pulgadas o menos de ancho y largo).
  - b. \$25.00 (billetes no más de cinco (5) dólares) total cada día por visita.
  - c. Peine.
  - d. Medicamento recetado (solo dosis por un día de visita).
  - e. Joyas.
  - f. Bolsa para pañales, transparente equipada con hasta seis (6) de cada uno de los siguientes artículos: alimento de bebé o leche maternizada (en empaque sellado, sin abrir – NINGUNA bolsilla de plástico “zip-lock” con cualquier

- sustancia sera permitida), botellas de plastico vasillas, y panal.
- g. La bolsa de panales estara supervisada por el Oficial del Salon de Visita en su estacion y accesible a los padres al ser necesario.
  7. Durante el tiempo de frio, abrigos y tocadores de proteccion al frio se pueden traer dentro del Salon de visita despues de haber sido revisados con la maquina rayo-escan. Estos articulos se deben colgar en los ganchos de abrigos cerca de la estacion del Oficial antes de tener contacto con el preso. Visitantes pueden recoger sus abrigos al salir del Salon de Visita.
  8. Formulario Declaracion / Reconocimiento de Preso: Se requiere al preso leer y firmar el Adhesion 5, Regulaciones de Visita a Preso, antes de visitar. Preson que se nieguen a firmar no seran permitidos en el Salon de Visita. Esta restriccion no se aplica a visitas de abogado.

---

**Distribucion:**

Biblioteca de Directivos  
Todo(a) Jefe(a)s de Departamento  
Guardian Asociado (Programas)  
Guardian Asociado (Operaciones)  
AFGE (UNION)

**PENITENCIARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
ADMINISTRATIVA MAXIMA**

**REGLAS Y REGULACIONES DE VISITA Y DIRECCIONES PARA,  
Y DE, LA INSTITUCION**

- 1. Es poliza de esta Institucion proveer facilidades y regulaciones para visitas sin contacto con familia, amigos y grupos, etc. Visitas con familia, amigos y grupos, etc., son importantes para mantener el moral en cada Preso y animarlo hacia aspiraciones positivas. Es la responsabilidad de cada Visitante/Preso la adhesion a las regulaciones de visita como estan puestas en los siguientes parrafos.**
- 2. Visitas sociales se permitiran de las 8:00 am a 3:00 pm, los Jueves, Viernes, Sabado y Domingo, y dias Festivos Federales. No se hara el proceso de entrar al salon de visita despues de las 2:00 pm. Se le permitira a cada Preso cinco (5) visitas por mes. La duracion maxima de una visita son siete (7) horas. Un Preso puede recibir mas de una visita al dia; mientras no salga del salon de visita. Estas se cuentan como una sola visita. Pero, si sale del salon de visita y regresa de su unidad y/o trabajo asignado y recibe otra visita, regresando al salon de visita, esta cuenta como otra visita. Ningun visitante sera permitido salir del area de visita y regresar al area de visita.**
- 3. La visita se puede terminar por conducta no-aceptable. Tambien se debe notar que cuando la visita es terminada por conducta no-aceptable, el Preso puede recibir accion disciplinaria.**
- 4. Visitantes aprobados para un Preso no podran, sin permiso especial, visitar con otro Preso hasta terminar con la visita designada, y solo si a sido aprobada antes para ese dia.**
- 5. El Oficial del salon de visita, esta encargado de supervisar las visitas. A los visitantes se les exige vestir y portarse ellos mismos dentro de los limites de buen gusto. No se permitie usar cortos, mini faldas, ropa transparente o apretada, ropa excesivamente corta de la pierna o baja del cuello, o ropa con la espalda descubierta o blusas sin mangas o tirantes de hombro. Vestidos, blusas o cualquier otra ropa que revele excesivamente o sea provocativa no se permite. La mujer debe usar brasier y ropa interior. Los visitantes deben mantener control completo de sus ninos mientras se encuentren en el salon de visita o en la propiedad de la Institucion. Visitantes y/o sus acompañantes no se les autoriza vagar en el salon de entrada o en el terreno de la Institucion, durante o despues de la visita. Puede esperar por transportacion publica (TAXI) en el salon de entrada.**

Nombre de Visitante - Letra de Molde y Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

6. Cada Preso es responsable de conducta propia durante la visita, también se espera del Preso que mantenga algún control de la conducta de su visita. Cada Preso y Visitante deben mantener su área de visita sana y salva. El uso de cámaras y equipo de grabar es prohibido sin primero obtener permiso escrito del Guardian. No se debe examinar o firmar papeles o documentos sin primero obtener autorización del Gerente de la Unidad o del Capitán. Se les anima a los visitantes que guarden sus paquetes, bolsillas, etc., en su auto o en el cuarto de hotel antes de venir a la Institución. Estos artículos no se permiten en el salón de visita. Regalos o paquetes no se permiten. Solamente una pequeña bolsa de cambio y medicación necesaria se permite para el visitante en el salón de visita. Chaquetas y abrigos no se permiten en el cuarto de visita. Con la excepción de alimento para bebé y/o botellas de alimento de bebé, no se permite traer comida al salón de visita. No se permite dejar dinero con el Oficial del salón de espera para depositar en la cuenta del Preso. Fondos para la cuenta del Preso se deben enviar por correo al Preso en forma de Giro Postal. Cualquier esfuerzo para evadir las regulaciones de visita puede resultar en acción disciplinaria para el Preso y posiblemente en procedimientos legales contra el Visitante.
7. Para asegurar el buen orden y la seguridad de la Institución, al visitante se le puede mantener revisión a todo tiempo en el salón de visita. Esto incluye los cuartos sanitarios, en el salón de visita.
8. La Institución no provee alimento para los visitantes, pero están disponibles máquinas expendedoras.
9. La Penitenciaría de los Estados Unidos, Administrativa Máxima, Florence, Colorado, está localizada 45 millas al sur de Colorado Springs, Colorado y 35 millas al oeste de Pueblo, Colorado. De Colorado Springs, tome la carretera 115 sur (Highway 115 South) para Florence. En Florence de vuelta al Sur (Izquierda) a la carretera Estatal 67 (State Highway 67 South), siga aproximadamente dos millas así a la entrada principal del terreno Correccional Federal. De Pueblo, tome la Carretera Estatal 50 Oeste (State Highway 50 West) aproximadamente 30 millas, así a la Carretera Estatal 115 (State Highway 115) de vuelta al sur (Izquierda) sobre la carretera 115 y siga a la Carretera Estatal 67 (State Highway 67 South), en Florence de vuelta al sur sobre la carretera 67 siga aproximadamente dos millas así a la entrada principal del terreno Correccional Federal. Horario de negocio, Lunes a Viernes, de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.. Operadora (719)784-9464. \*\*

Nombre de visitante extra de molde y firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

PENITENCIARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
ADMINISTRATIVA MAXIMA

Nombre del Preso: \_\_\_\_\_

Numero de registro del Preso: \_\_\_\_\_ Revisada: \_\_\_\_\_

	<u>NOMBRE DE VISITANTE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>RELACION</u>	<u>FECHA</u>
1.	_____	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____	_____
5.	_____	_____	_____	_____
6.	_____	_____	_____	_____
7.	_____	_____	_____	_____
8.	_____	_____	_____	_____
9.	_____	_____	_____	_____
10.	_____	_____	_____	_____

Distribucion:      Recepcion de Entrada  
                          Consejero Correccional  
                          Salon de Visita  
                          Gerente de Caso  
                          Preso  
                          Oficina de SIS  
                          Archivo Central (Original)

PENITENCIARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
ADMINISTRATIVA MAXIMA  
REGISTRO DE VISITA ANUAL

Nombre de Preso: \_\_\_\_\_ Numero de Registro: \_\_\_\_\_

**ENERO**    **FECHA**    **Nombre de Visitante**  
1. \_\_\_\_\_  
2. \_\_\_\_\_  
3. \_\_\_\_\_  
4. \_\_\_\_\_  
5. \_\_\_\_\_

**FEB**    **FECHA**    **Nombre de Visitante**  
1. \_\_\_\_\_  
2. \_\_\_\_\_  
3. \_\_\_\_\_  
4. \_\_\_\_\_  
5. \_\_\_\_\_

**MARZO**    **FECHA**    **Nombre de Visitante**  
1. \_\_\_\_\_  
2. \_\_\_\_\_  
3. \_\_\_\_\_  
4. \_\_\_\_\_  
5. \_\_\_\_\_

**ABRIL**    **FECHA**    **Nombre de Visitante**  
1. \_\_\_\_\_  
2. \_\_\_\_\_  
3. \_\_\_\_\_  
4. \_\_\_\_\_  
5. \_\_\_\_\_

**MAYO**    **FECHA**    **Nombre de Visitante**  
1. \_\_\_\_\_  
2. \_\_\_\_\_  
3. \_\_\_\_\_  
4. \_\_\_\_\_  
5. \_\_\_\_\_

**JUNIO**    **FECHA**    **Nombre de Visitante**  
1. \_\_\_\_\_  
2. \_\_\_\_\_  
3. \_\_\_\_\_  
4. \_\_\_\_\_  
5. \_\_\_\_\_

**JULIO**    **FECHA**    **Nombre de Visitante**  
1. \_\_\_\_\_  
2. \_\_\_\_\_  
3. \_\_\_\_\_  
4. \_\_\_\_\_  
5. \_\_\_\_\_

**AGOSTO**    **FECHA**    **Nombre de Visitante**  
1. \_\_\_\_\_  
2. \_\_\_\_\_  
3. \_\_\_\_\_  
4. \_\_\_\_\_  
5. \_\_\_\_\_

**SEPT**    **FECHA**    **Nombre de Visitante**  
1. \_\_\_\_\_  
2. \_\_\_\_\_  
3. \_\_\_\_\_  
4. \_\_\_\_\_  
5. \_\_\_\_\_

**OCT**    **FECHA**    **Nombre de Visitante**  
1. \_\_\_\_\_  
2. \_\_\_\_\_  
3. \_\_\_\_\_  
4. \_\_\_\_\_  
5. \_\_\_\_\_

**NOV**    **FECHA**    **Nombre de Visitante**  
1. \_\_\_\_\_  
2. \_\_\_\_\_  
3. \_\_\_\_\_  
4. \_\_\_\_\_  
5. \_\_\_\_\_

**DIC**    **FECHA**    **Nombre de Visitante**  
1. \_\_\_\_\_  
2. \_\_\_\_\_  
3. \_\_\_\_\_  
4. \_\_\_\_\_  
5. \_\_\_\_\_

**CAMPO DE PRISION FEDERAL  
FLORENCE COLORADO**

**REGULACIONES DE VISITA PARA VISITANTE**

- 1. Visitas sociales se conducen los Viernes de 5:00 pm a 8:00 pm, y Sabado, Domingo y dias festivos Federales de 8:00 am a 3:00 pm.**

Visitantes no deben entrar a la Sala de Entrada hasta 15 minutos de empezar la hora de visita, y no se hara el proceso de entrada despues de las 2:00 pm, el Sabados, Domingo y dias festivos Federales. Los Viernes, no se hara el proceso de entrada despues de las 7:00 pm. Sabados, Domingo y dias festivos Federales, el proceso de entrada no se hara durante el conteo de las 10:00 am. Visitantes se detienen a la entrada del terreno Federal a las 9:30 am. Visitantes se procesaran de nuevo cuando termine el conteo de 10:00 am. Esto asegurara que la documentacion necesaria para contar fuera de las areas de vivieda se reciban por el Centro de Control antes de empesar el conteo. No habra escolta de presos duarnte el conteo. Visitantes no seran permitidos al Edificio de Administracion antes de estas horas al menos estar autorizadas por el Guardian.

- 2. Identificacion de visitantes debe preceder visitas. Normalmente esto se cumple al presentar una forma de identification con fotografia. Por ejemplo, licencias de manejar, cartillas de identification estatal o passaportes. Identificacion con fecha vencida no se considerara.**
- 3. Se requiere que todo visitante rellene el formulario de Notificacion al Visitante por completa antes de cada visita.**
- 4. Se requiere que cada vistante passe revision de detector de metal y Espectrometria de ION antes de entrar. Visitantes pueden ser sujeto a busqueda de persona y articulos personales.**
- 5. Mientras espera el visitante a entrar al salon de visita, tienen la responsabilidad de mantener buena conducta y mantener la conducta de sus ninos.**
- 6. Durante el tiempo de frio, abrigos y tocadores de proteccion al frio se pueden traer adentro del Salon de visita. Estos articulos se deben colgar en los ganchos de abrigos cerca de la estacion del Oficial antes de tener contacto con el preso y no se podran accesir hasta salir del salon de visita.**
- 7. Presos son responsable por la conducta de sus ninos en la area de visita.**
- 8. Visitantes que salgan del area de visita antes de concluirse el dia no podran entrar de nuevo. Al irse el visitante, la visita de ese dia se terminara.**

- 9. No es permitido que el preso reciba o de ningun articulo de/a su visitante o el intercambio de articulos entre visitantes. La estatuta, "18 USC 1791", provee pena de encarcelamiento por no mas de veinticinco anos, una multa, o ambas por proveer o atentar de proveer a un preso cauquier articulo sin el conocimiento y consentimiento del Guardian.**
- 10. Presos solo utilizaran las areas designadas para "Preso Solamente" y supervisados por funcionarios. Facilidades separadas estan disponibles para visitantes.**
- 11. Mascotas se permiten en el terreno de Correccion Federal al menos que sea un perro de asistencia a personas desabilitadas.**
- 12. Solamente 20 visitantes incluyendo familia inmediata, amigos o socios se autorizan en la lista aprovada de visita, no se permite mas de 5 vistantes a cada tiempo. Ninos menores de 15 anos no contarán así a la cantidad total.**
- 13. Al terminarse la visita, se requiere que vistantes salgan del terreno de Correccion Federal. Si es necesaria transporte commercial, arreglos se deben hacer antes para asegurar que el transortista llegue antes de termiarse la visita. Se prohíbe que personas que no esten aprovadas en la lista de visita permanescan en el terreno federal.**
- 14. Visitantes bajo la influencia de alcol o droga se les negara entrada al salon de visita.**
- 15. Visitar es una funcion familiar sumamente importante, y requiere codigos de vestidura necesarios para mantener la dignidad de todo participante. Todos los visitantes a la Institucion se vestiran apropiadamente. No se permite usar cortos que no lleguen a la mitad del muslo, baja del cuello, ropa transparente, o ropa sin mangas o tirantes de hombro, o con la espalda descubierta traje de bano, trajes sudaderas, o cualquier otra ropa que revele excesivamente o sea provocativa (por ejemplo, ropa apretada). Si la visitante decide usar vestido, lo largo del vestido no debe ser mas corto que el corte natural de la pierna , a trasero de la rodilla. Este requisito incluye todo tipo de corte del vestido. Con excepcion de prendas religiosas, el uso de tocadores o gorras no se permiten durante la visita. Los presos tienen la responsabilidad de informarle a su visitante del vestuario apropiado en el salon de visita, inclusive el no vestirse en ropa de color khaki. Visitas pueden ser negadas por el Oficial Encargado del Dia o el Teniente de Operacion por no cumplir. Ropa excesivamente provocativa es es rason para negar o impedir visitas.**
- 16. Un beso y abrazo es permitido solo cuando el preso y visitante se encuentren al principio de la visita y al concluir la visita. Todo contacto debe consistir de buena orden y buen gusto. No se tolera contacto fisico mas que al principio y al concluirse la visita, y resultara en la terminacion inmediata de la visita. Es permitido ocasionalmente sostenerse de manos.**

17. **No se permite al visitante o preso, el uso de lenguaje grosero durante la visita. No se tolera y resultara en la terminacion inmediata de la visita.**
18. **No es permitido traer regalos o paquetes de ningun tipo. Dinero no sera aceptado para depositar en la cuenta del preso. Fondos para presos se debe enviar por correo. No se permite el intercambio o firmar mensajes escritos durante vistas sin autorizacion. Infracciones resultaran en la terminacion inmediata de la visita.**
19. **Articulos Prohibidos en el Salon de Visita: Bolsas de visitantes, abrigos, chararras y tocadores deben estar asegurados en el vehiculo del visitante, con excepcion de la seccion abajo. Los visitantes estan permitidos traer los siguientes articulos al Salon de Visita:**
  1. **Bolsilla de cambio transparente(ocho pulgadas o menos de ancho y largo).**
  2. **\$25.00 (billetes no mas de cinco (5) dolares) total cada dia por visita.**
  3. **Peine.**
  4. **Medicamento recetado (solo dosis por un dia de visita).**
  5. **Joyas.**
  6. **Bolsa para panales, transparente equipada con hasta seis (6) de cada uno de los siguientes articulos: alimento de bebe o leche maternizada (en empaque sellado, sin abrir – NINGUNA bolsilla de plastico “zip-lock” con cualquier sustancia sera permitida), botellas de plastico vasillas, y panal.**
  7. **La bolsa de panales estara supervisada por el Oficial del Salon de Visita en su estacion y accesible a los padres al ser necesario.**
20. **No se permite traer comida o bebidas a la institucion.**
21. **NO SE PERMITE TRAER CAMARAS O RABADORAS AL TERRENO FEDERAL. No es permitido traer fotografias de ningun tipo.**
22. **El Oficial del salon de visita asignara asientos especificos a presos y visitantes. Por razones de seguridad, el Oficial puede mover al preso y visitante a otra area y asiento.**
23. **Recolocar muebles en el salon de visita es prohibido. Reservar o agardo de sillas o mesas para otro preso o visitante no es permitido.**
24. **Solamente visitantes podran usar las maquinas expendedoras. Se prohíbe al preso el manejo de dinero y operacion de las maquinas expendedoras o estar dentro de estas areas.**
25. **Todas las areas de la institucion son designadas “NO FUMAR”**

- 26. Un cambio de ley permite que mujeres proveen lactancia maternal para alimentar a su nino en edificios y terrenos federales, si la mujer y su hijo estan autorizados de estar presente en el local.**

**De acuerdo con la nueva ley, el Campo de Prision Federal, Florence, Colorado, permite lactancia maternal en el salon de visita. Se espera que visitantes femeninas ejercisen discrcion en optar en alimentar a su bebe de esta forma en el salon de visita. Al minimo la visitante femenina debe cubrir al bebe y pecho con material para que se encuentre oportunidad minima de exposar el pecho. Sin ambargo, si en algun instante, lactancia maternal se conduce de manera que interrumpa a otros presos o visitantes, o facilita conducta prohibida dentro los reglamentos disciplinarios de la Agencia, la visita sera terminada y despues de consultar con funcionarios legales, se puede profundisar el asunto.**

- 27. El Campo de Prision Federal de los Estados Unidos, Florence, Colorado, se localiza 45 millas al sur de Colorado Springs, Colorado y 35 millas al oeste de Pueblo, Colorado. De Colorado Springs, tome la carretera 115 sur (Highway 115 South) para Florence. En Florence de vuelta al Sur (Isquierda) a la carretera Estatal 67 (State Highway 67 South), siga aproximadamente dos millas asi a la entrada principal del terreno Correccional Federal. De Pueblo, tome la Carretera Estatal 50 Oeste (State Highway 50 West) aproximadamente 30 millas, asi a la Carretera Estatal 115 (State Highway 115) de vuelta al sur (Isquierda) sobre la carretera 115 y siga a la Carretera Estatal 67 (State Highway 67 South), en Florence de vuelta al sur sobre la carretera 67 siga aproximadamente dos millas asi a la entrada principal del terreno Correccional Federal. Horario de negocio, Lunes a Viernes, de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.. Operadora (719)784-9464.**

**CAMPO DE PRISION FEDERAL  
FLORENCE COLORADO**

**REGULACIONES DE VISITA PARA PRESO**

- 1. Visitas sociales se conducen los Viernes de 5:00 pm a 8:00 pm, y Sabado, Domingo y dias festivos Federales de 8:00 am a 3:00 pm.**

**Visitantes no deben entrar a la Sala de Entrada hasta 15 minutos de empezar la hora de visita, y no se hara el proceso de entrada despues de las 2:00 pm, el Sabados, Domingo y dias festivos Federales. Los Viernes, no se hara el proceso de entrada despues de las 7:00 pm. Sabados, Domingo y dias festivos Federales, el proceso de entrada no se hara durante el conteo de las 10:00 am. Visitantes se detienen a la entrada del terreno Federal a las 9:30 am. Visitantes se procesaran de nuevo cuando termine el conteo de 10:00 am. Esto asegurara que la documentacion necesaria para contar fuera de las areas de vivieda se reciban por el Centro de Control antes de empesar el conteo. No habra escolta de presos duarnte el conteo. Visitantes no seran permitidos al Edificio de Administracion antes de estas horas al menos estar autorizadas por el Guardian.**

- 2. Presos son responsable por la conducta de sus ninos en la area de visita.**
- 3. No es permitido que el preso reciva o de ningun articulo de/a su visitante o el intercambio de articulos entre visitantes.**
- 4. Presos solo utilizaran servicios de toilette en las areas designadas para "Preso Solamente" y supervisados por funcionarios. Facilidades separadas estan disponibles para visitantes.**
- 5. Solamente 20 visitantes incluyendo familia inmediata, amigos o socios se autorizan en la lista aprovada de visita, no se permite mas de 5 vistantes a cada tiempo. Ninos menores de 15 anos no contaran asi a la cantidad total.**
- 6. Un beso y abrazo es permitido solo cuando el preso y visitante se encuentren al principio de la visita y al concluir la visita. Todo contacto debe consistir de buena orden y buen gusto. No se tolera contacto fisico mas que al principio y al concluirse la visita, y resultara en la terminacion inmediata de la visita. Es permitido ocasionalmente sostenerse de manos.**
- 7. No se permite al visitante o preso, el uso de language grosero duarnte la visita. No se tolera y resultara en la terminacion inmediata de la visita.**
- 8. No es permitido traer regalos o paquetes de ningun tipo. Dinero no sera aceptado para depositar en la cuenta del preso. Fondos para presos se debe enviar por correo. No se permite el intercambio o firmar mensajes escritos durante vistas sin autorizacion. Infracciones resultaran en la terminacion inmediata de la visita.**

- 9. No es permitido traer fotografias de ningun tipo.**
- 10. El Oficial del salon de visita asignara asientos especificos a presos y visitantes. Por razones de seguridad, el Oficial puede mover al preso y visitante a otra area y asiento.**
- 11. Recolocar muebles en el salon de visita es prohibido. Reservar o agardo de sillas o mesas para otro preso o visitante no es permitido.**
- 12. Se prohíbe al preso el manejo de dinero y operacion de las maquinas expendedoras o estar dentro de estas areas. Solamente visitantes podran usar las maquinas expendedoras.**
- 13. La institucion entera, incluso las areas de visita, esta designada "NO FUMAR"**
- 14. Vestuario De Preso: Todo preso debe vestirse en ropa proveada por la institucion en el salon de visita. Camisa khaki abotonada (con excepcion del primer boton de arriba), remetida, y pantalones con cinto de la institucion, camiseta, calsetines, ropa interior y zapatos negros de institucion. Si el preso a recibido permiso para usar zapato blando, un par de zapatos de autobus pueden sustituir los zapatos negros. Estos zapatos se proveeran por el Oficial del Salon de Visita. No se permite usar joyas en el salon de visita con la excepcion de un anillo matrimonial. (No se permite usar joyas religiosas o reloj). Lentes de receta y tocador religioso estan permitidos. Funcionarios del Salon de Visita extremadamente cuidaran que no haiga intercambio de zapatos o cualquier otro articulo de ropa durante la visita.**
- 15. El preso no llevara nada al Salon de Visita con la excepcion de los siguientes articulos:**
  - 1. Un par de lentes de receta.**
  - 2. Un anillo matrimonial.**
  - 3. Un peine.**
  - 4. Cartilla de comisaria y idetificacion – OBLIGACION.**
- 16. Visitar es una funcion familiar sumamente importante, y requiere codigos de vestidura necesarios para mantener la dignidad de todo participante. Todos los visitantes a la Institucion se vestiran apropiadamente. No se permite usar cortos que no lleguen a la mitad del muslo, baja del cuello, ropa transparente, o ropa sin mangas o tirantes de hombro, o con la espalda descubierta traje de bano, trajes sudaderas, o cualquier otra ropa que revele excesivamente o sea provocativa (por ejemplo, ropa apretada). Si la visitante decide usar vestido, lo largo del vestido no debe ser mas corto que el corte natural de la pierna , a trasero de la rodilla. Este requisito incluye todo tipo de corte del vestido. Con excepcion de prendas religiosas, el uso de tocadores o gorras no se permiten durante la visita. Los presos tienen la responsabilidad de informarle a su visitante del vestuario apropiado en el salon de visita, inclusive el no vestirse en ropa de color khaki. Visitas pueden ser negadas**

por el Oficial Encargado del Dia o el Teniente de Operacion por no cumplir. Ropa excesivamente provocativa es es rason para negar o impedir visitas.

17. Un cambio de ley permite que mujeres proveen lactancia maternal para alimentar a su nino en edificios y terrenos federales, si la mujer y su hijo estan autorizados de estar presente en el local.

De acuerdo con la nueva ley, el Campo de Prision Federal, Florence, Colorado, permite lactancia maternal en el salon de visita. Se espera que visitantes femeninas ejercisen discrpcion en optar en alimentar a su bebe de esta forma en el salon de visita. Al minimo la visitante femenina debe cubrir al bebe y pecho con material para que se encuentre oportunidad minima de exponar el pecho. Sin ambargo, si en algun instante, lactancia maternal se conduce de manera que interrumpa a otros presos o visitantes, o facilita conducta prohibida dentro los reglamentos disciplinarios de la Agencia, la visita sera terminada y despues de consultar con funcionarios legales, se puede profundisar el asunto.

Toda violacion o mala conducta en el salon de visita resultara en un reporte de incidente escrito y la visita terminada.

Yo e leido y comprendo estas regulaciones de visitacion.

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde

\_\_\_\_\_  
Numero de Registro

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ESTADOS UNIDOS  
Agencia Federal de Prisiones

**NOTIFICACION PARA VISITANTES**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora : \_\_\_\_\_ Nombre de Oficial: \_\_\_\_\_

Institucion: United States Penitentiary, Administrative Maximum Lugar: Florence, Colorado

Nombre del Preso Recibiendo Visita: \_\_\_\_\_ Numero de Registro: \_\_\_\_\_

Es un crimen Federal traer al terreno de la institucion armas de fuego, artefactos destructivos, municiones u otros objetos que puedan ser usados como armas, drogas nar\_oticas, substancias controladas, bebidas alcoholicas, dinero u cualquier objeto sin el consentimiento del alcaide. Titulo 18, USC 1791 y 3571, provee una penalidad de encarcelamiento por nos màs de 20 anos, una multa de no màs de \$250,000.00 o ambas a qualquier persona que provee o intente a proveer algun objeto prohibido a un recluso. Todas las personas entrando a estos preedios estaran sujetos a registros de rutina de su persona, propiedad (e incluyendo vehiculos) y paquetes. El alcaide, con razòn, sospechas que una persona pueda haber entraducido contrabanda o demuestre con sus acciones que pueda poner en peligro la seguridad de la institucion o orden, puede pedirle a la persona como un requisito para entrar someterse a una inspection visual. Registro personal, analisis de orina, del oliento. Un visitante tiene la obcion de rehusar cualquier de estos procedimientos para entrar con el resultado de que le sea negada la entrada a la instituciòn. He leído, entendido y estoy de acuerdo con lo expuesto anteriormente. Si estoy visitando a un recluso tambièn entiendo que me tengo que a tener a las regulaciones para los visitantes informadas a mi por esta instituciòn. Declaro que no tengo ningùn articulo en mi posesiòn que pueda ser una amenaza para la seguridad y la buen orden de esta instituciòn. Estoy informado/a de que si tengo alguna pregunta acerca de lo que es autorizado debo de consultar con el oficial. Estoy informado/a que la penalidad por hacer un falso testimonio consiste de una multa de no mas de \$250,000.00 o encarcelamiento de no mas de 5 años o ambas cosas (sujeto al Titulo 18, U.S. Code, Seccion 1001). Estoy informada/o de que el area de visita incluyendo sus baños pueden estan vigilados electronicamente para asegurar la seguridad y el buen orden de la institucion.

NOTA: Negarse a estos procedimientos significa, que usted no sera permitido en la institucion. Y usted serà permitido abandonar la propredad de la instituciòn. A menos que haiga alguna razòn para detener y/o arrestar a usted. El uso de camaras o equipo de grabar sin el permiso del alcaide es estrictamente prohibido; violadores seràn sujetos a prosecuciòn criminal. Una vez la visita ha comenzado con un recluso, si el visitante abandona la area de visita, la visita serà terminada. Cualquier excepcion debe ser aprobada por el oficial del cuarto de visita.

**FAVOR DE CONTESTAR LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:** Tiene usted o algun nino menor de 16 anos que lo acompaña, en su posesion cualquiera de los siguientes articulos?

Armas de Fuego	Si ___ No ___	Narcoticos	Si ___ No ___
Explosivos	Si ___ No ___	Marijuana	Si ___ No ___
Armas	Si ___ No ___	Camera	Si ___ No ___
Municion	Si ___ No ___	Articulos de Comida	Si ___ No ___
Herramientas para cortar metal	Si ___ No ___	Bebidas Alcoholicas	Si ___ No ___
Equipo para grabar	Si ___ No ___	Medicinas Recetadas	Si ___ No ___

**\*Todo tipo de medicina que tenga con en su posesion tendra que ser notificada en el siguiente espacio y dejada en la area de entrada:**

He leído, entendido y estoy de acuerdo con lo anterior. Si estoy visitando a un recluso, tambien entiendo y estoy de acuerdo en seguir los reglamentos de visitas provistos por la institucion. Declaro que no tengo ningun articulo en mi posesion que pueda poner en peligro la seguridad o buen orden de la institucion. Entiendo que si tengo alguna pregunta en cuanto a lo que es autorizado, debo de consultar con un Oficial. Entiendo que la penalidad por hacer una declaracion falsa es una multa no superior a \$250, 000 o encarcelamiento no superior a 5 anos o ambas (de acuerdo a Titulo 18, Codigo de los Estados Unidos, Seccion 1001). Entiendo que la area de visita, incluyendo los cuartos de bano en la area de visita, pueden ser vigilados para asegurar la seguridad y el buen orden en la institucion.

NombreImpreso/Firma : \_\_\_\_\_

Domicilio/Ciudad, y Estado: \_\_\_\_\_

Placas del vehìculo: \_\_\_\_\_ Año, color, marca y modelo: \_\_\_\_\_

Si esta visitando a un recluso, favor de completar los siguiente: Nombres de personas menores de 16 anos de los cuales es responsable:

\_\_\_\_\_

Si no esta visitardo a un reo, por favor indigue:

Nombre de la organizacion que representa: \_\_\_\_\_ Ra\_ on de vista: \_\_\_\_\_

Nombre en letra de molde/firma del miembro del personal que es testigo: \_\_\_\_\_